vi En la dicha ciudad de Murcia en tre
ze dias mes y año dichos yo dicho escriuano
en cumplimiento del auto proueido por el
por el dicho señor corregidor y a pedimiento de
don Pedro de Saavedra y don Juan de Vera regi
dores desta ciudad y vezinos de ella junta
mente con ellos a la casa de Juan de Herrera vezino desta
dicha ciudad para le notificar la cedula real
de su Magestad y el auto proueido por el dicho
señor corregidor en su virtud de ella y aviendo ydo
yo el presente escriuano estando dentro
de las casas del susodicho Juan de Herrera a una mugel
[illegible] pregunta que quien le queria
y aviendole dicho que le queria hablar me respondio
la dicha muger que el dicho Juan de Herrera era ydo
fuera desta ciudad a cavallo y preguntado por
mi donde avia ydo dixo que fuera de Murcia no sabia
a donde de todo lo qual yo el presente escriuano
doy fee de pedimiento de los dichos don Ju(an) de
Vera regidor don Pedro de Saavedra regidores [illegible]
le di este firmado de mi nombre en
veinte y nueve dias del mes de julio y año
de mill e quinientos noventa y seis años
en fee de ello fize mi signo

[illegible] [signo] [illegible] de Vera

[illegible]